

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: RESOLUCIÓN EXENTA № 2 4 5 4/

IQUIQUE, 2 3 DIC. 2015 TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta Nº 0954 de fecha 23 de julio del año 2013 de SERVIU Región de Tarapacá, que dispuso la expropiación del inmueble de presunto dominio de doña o de quien acredite dominio sobre él, ubicado en calle **Esmeralda Nº 837**, de la comuna y provincia de Iquique, correspondiente al inmueble Rol de Avalúo Nº 201-3, según la superficie y deslindes que constan del Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor Esmeralda 02/07, Iquique.
- b) Que según informe de Tasación, de fecha 23 de julio del 2013, la Comisión de Peritos Tasadores fijó como valor provisional de la indemnización por la expropiación, la suma de \$10.569.617.- por el terreno, incluidos construcciones y cierros ordenados expropiar.
- c) La Carta dirigida a Serviu Región de Tarapacá, de fecha 17 de noviembre del año 2015, mediante la cual doña **Karen Rojas Arancibia**, solicita el aumento de la indemnización provisional fijada por la comisión de peritos tasadores por la expropiación del inmueble individualizado precedentemente, en virtud de los antecedentes que en ella expone.
- d) El Convenio Ad Referéndum, de fecha 14 de diciembre del año 2015, firmado por el Director de Serviu I Región de Tarapacá y la expropiada, doña Karen Rosa Rojas Arancibia, soltera, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número Nº 16.441.925-8, calle Esmeralda Nº 837, de esta ciudad, quienes acuerdan como monto único y definitivo de indemnización por el inmueble expropiado en la cantidad de 33.000.000.-, que Serviu en su calidad de entidad expropiante se obliga a pagar de la siguiente manera: a) Con la suma de \$10.569.617.- que fueron consignados en los autos voluntarios sobre expropiación seguidos ante el Segundo Juzgado de Letras de Iquique, rol número V guion 259-2013, y que el expropiado declara aceptar conforme y retirarlo en su oportunidad. b) Con la suma de \$22.403.383, que se pagará, con cargo al presupuesto vigente de Serviu para el año 2015, una que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.
- e) Considerando que los fundamentos de la petición del afectado son atendibles, especialmente tomando en cuenta la ventaja que representa para Serviu y para los fines perseguidos con la expropiación, el dar solución

armónica a las controversias originadas por la ejecución del proyecto y evitar la prosecución de reclamaciones judiciales, lo que implica un notable ahorro de tiempo y recursos, en especial reconociendo las resoluciones de los Tribunales de Justicia de Iquique que resolviendo reclamaciones por expropiaciones ha accedido a aumentar considerablemente el valor de las inmuebles expropiados, teniendo presente la tasación efectuada por la Comisión de Peritos, según lo señalado en la letra b) precedente, y atendiendo además las necesidades del expropiado.

f) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y Resolución Exenta Nos. 106, de 22 de enero de 2014 todas de Serviu Región de Tarapacá, y el Decreto Ley N° 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° **ACÉPTASE** lo solicitado por doña **Karen Rosa Rojas Arancibia**, en cuanto se fija como indemnización definitiva la suma de \$33.000.000, por la expropiación parcial del inmueble de su propiedad ubicado en calle **Esmeralda N° 837** de la comuna y provincia de Iquique, correspondiente al inmueble Rol de Avalúo Nº 201-3, según la superficie y deslindes que constan del Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor Esmeralda, Iquique.
- 2° MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº 0954, de fecha 23 de julio del año 2013, en cuanto se deja establecido que de común acuerdo con el expropiado la indemnización definitiva a pagar por la expropiación de la superficie referida en dicha resolución será la suma única y definitiva de \$33.000.000, que Serviu en su calidad de entidad expropiante se obliga a pagar de la siguiente manera: a) Con la suma de \$10.569.617.- que fueron consignados en los autos voluntarios sobre expropiación seguidos ante el Segundo Juzgado de Letras de Iquique, rol número V guion 259-2013, y que el expropiado declara aceptar conforme y retirarlo en su oportunidad. b) Con la suma de \$22.403.383, con cargo al presupuesto vigente de Serviu para el año 2015, una que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.
- 3° EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVIU I REGIÓN DE TARAPACÁ pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma equivalente a \$22.403.383.-, correspondiente a la diferencia entre el monto girado conforme a la Resolución Exenta Nº 0954, precedentemente citada y el monto definitivo fijado conforme al Resuelvo 2º precedente, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. La suma antes referida se pagará mediante cheque nominativo a nombre de doña Karen Rosa Rojas Arancibia, según su equivalente en pesos a la fecha del pago, con cargo al presupuesto vigente de Serviu para el año 2015

- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtitulo 31, ítem 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) BIP 20178721-0, según disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Tarapacá año 2015.
- 5° **DÍCTENSE** y Subscríbanse los instrumentos públicos que correspondan para perfeccionar el acuerdo referido precedentemente, en los cuales deberá insertarse copia integra de la presente resolución, la que modifica y los demás documentos que la justifican.
- 6° En todo lo no modificado por éste acto administrativo, rige lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 0954, antes aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY Nº 2.186 de 1978.

MARIANA TOLEDO RIVERA DIRECTORA

SERVÍCIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

que trenscribo para su hiento y fines consiguientes alcrito ROJAS OLIVARES

Ministro de Fé

MBP/REM/AMV/PAM TRANSCRIBIRA:

- Secretaria Dirección

- Departamento Jurídico

- Dpto. Adm. y Finanzas

- Dpto. Contabilidad

- Oficina de Partes